



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05001 31 03 004 2012 00212 00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandando	ALIANZA HUMANA AL SERVICIO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Asunto	Aprueba liquidación del crédito y ordena remitir pieza procesal
Auto I.	034v (012) 6

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial del demandante, además encontrándose las mismas ajustadas a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

Finalmente, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se ordena remitirle al apoderado de la parte demandante copia del poder presentado por el Dr. JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ , al correo electrónico: cuartashidalgo@cyhabogados.co

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ